

BASES DE CONCURSO “GRAN HERMANO”

PRIMERO: Las presentes bases rigen el desarrollo del concurso en modalidad SMS o Bolsas de Votos, en adelante “El Concurso”, que organiza Red de Televisión Chilevisión S.A, en adelante “CHILEVISIÓN”, en relación al programa tipo reality denominado “**GRAN HERMANO CHILE**” en adelante e indistintamente “EL PROGRAMA”, que se emite en fechas determinadas, a través de la pantalla de CHILEVISIÓN.

DEL CONCURSO

SEGUNDO: CHILEVISIÓN organiza este concurso en el cual el público televidente puede participar en el territorio de Chile, en la siguiente forma:

A) Durante las transmisiones del PROGRAMA y otros espacios de apoyo de CHILEVISIÓN se comunicará el concurso. Los televidentes que quieran participar en él, deberán enviar el comando según indicado en pantalla, vía SMS al número **3331**, quien recibirá un mensaje de texto que invita a participar y responder una trivía con preguntas de contenido relacionadas a programas del canal, cultura general, contingencia, etc. Al responder cada pregunta el usuario acumulará puntaje que será informado en cada mensaje de retorno que reciba en su equipo móvil, las respuestas correctas acumulan más puntaje. Cada puntaje será tomado como una opción extra de participación para el sorteo final que se realizará en las fechas indicadas en las bases o en pantalla a través de las menciones o el apoyo gráfico que la promoción tenga asignada.

B) La otra opción para participar es **escanear** el código QR que aparecerá en pantalla el cual los dirigirá a una página web donde los televidentes podrán elegir entre un voto o una Bolsa de Votos, cada opción tiene directa relación con la cantidad de oportunidades de ganar que ésta representa. Luego, deberá responder una trivía con preguntas de contenido relacionadas a programas del canal, cultura general, contingencia, etc. Aquellos que respondan correctamente podrán continuar con el Voto y proceso de validación de a través de pago a través de SMS para votos individuales y Mercado Pago para Bolsas de Votos. .

Los usuarios que envíen el comando promocionado en este caso “**GH**” al **3331** o que participen a través del código QR, de acuerdo lo señalado precedentemente, **ingresarán** al sorteo.

Los usuarios que envíen el comando o escaneen el código QR promocionado en pantalla, deberán votar al menos una vez para ingresar al sorteo.

TERCERO: El concurso se realizará a partir del día 21 de junio de 2023, sin perjuicio de lo que se señala en el artículo vigésimo tercero de estas bases. El horario de inicio de las votaciones se informará debidamente durante la transmisión del Programa.

CUARTO: Entre todos los que hayan participado de acuerdo a lo señalado en el artículo segundo de las bases, se elegirá mediante un sistema computacional a **un (1) ganador semanal de \$300.000 (trescientos mil pesos chilenos)** los días de eliminación de Nominados del Programa, los cuales serán informados debidamente en Pantalla. Los días de sorteo podrían cambiar según determine Chilevisión, lo cual será comunicado debidamente en su página web.

QUINTO: Los ganadores de este concurso serán comunicados en su sitio web www.CHILEVISIÓN.cl.

DE LOS CONCURSANTES

SEXTO: La participación en el concurso regido por estas bases, implica, para cada concursante, el reconocimiento de su posibilidad de perder o ganar, y su aceptación de someterse a las normas propias de los contratos de juegos lícitos.

SÉPTIMO: Por el hecho de participar en el concurso, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándose en su integridad y sometiéndose a estas reglas para su participación en el concurso. Serán publicadas en www.CHILEVISIÓN.cl, sitio web de CHILEVISIÓN.

OCTAVO: En este concurso participarán las personas que residan en el territorio de la República de Chile y que desde este mismo territorio envíen mensaje SMS o adquieran Bolsas de Votos, de acuerdo en lo dispuesto en el artículo segundo de estas bases.

NOVENO: No podrán participar, bajo ningún pretexto en este concurso: a) Trabajadores de CHILEVISIÓN y KUARZO. b) Trabajadores de la empresa Celcom S.A., proveedora de la tecnología del concurso, trabajadores de Mercado Pago y los trabajadores de los operadores de telefonía móvil. Quedarán también imposibilitados de participar en el concurso los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de los señalados en las letras a), y b) precedentes, asimismo están imposibilitados quienes tengan amistad íntima con cualquiera de las personas señaladas en las letras precedentes. Corresponderá exclusivamente a CHILEVISIÓN calificar y resolver si un postulante, seleccionado o sorteado para participar en el concurso, cumple o no con los requisitos antes enumerados.

DÉCIMO: La decisión de cada persona de intervenir en el concurso, en cualquiera de sus fases, será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados del mismo que su participación pudiera tener.

DÉCIMO PRIMERO: Los concursantes, por el sólo hecho de participar en este concurso aceptan las limitaciones del sistema de comunicaciones móviles que operan las Compañías operadoras de telefonía móvil, a través de las cuales se enviarán los mensajes SMS de este concurso y de la plataforma de Mercado Pago. Además, el participante autoriza a que se le envíen mensajes incentivando su participación en el concurso o promocionando nuevos premios.

DÉCIMO SEGUNDO: Los concursantes autorizan expresa e irrevocablemente a CHILEVISIÓN para los siguientes efectos, sin que sea necesario efectuarles pago alguno por ellos: a) Utilizar sus nombres, seudónimos, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de esta y/o de su imagen que en la materia considere útiles para fines promocionales y de publicidad. b) Transmitir, retransmitir y/o repetir en forma total o parcial su participación en el concurso de que se trate. c) Comercializar

las citadas transmisiones, retransmisiones y repeticiones en la forma que estime conveniente y tanto en Chile como en o hacia el extranjero.

NÚMERO TELEFÓNICO Y VALOR DEL CONCURSO

DÉCIMO TERCERO: Los Proveedores del número 3331 para SMS son las compañías Movistar, Entel, VTR, Claro y WOM quien recibirá un mensaje de texto que invita a participar y responder una trivia con preguntas de contenido relacionadas a programas del canal, cultura general, contingencia, etc., Al responder cada pregunta el usuario acumulara puntaje que será informado en cada mensaje de retorno que reciba en su equipo móvil, respuestas correctas acumulan más puntaje

Cada puntaje será tomado como una opción extra de participación para, Entel, Movistar, VTR, Wom y Claro, en adelante “las Compañías”. El número corto 3331 para SMS, es accesible desde cualquier teléfono celular en el territorio nacional que cuente con cobertura de red, siempre y cuando el teléfono donde se origine el mensaje esté habilitado para enviar mensajes SMS a esos números. El valor de cada mensaje enviado al número 3331 será de \$490.- impuesto al valor agregado incluido.

Para participación mediante código QR, los valores serán los siguientes:

- a) 1 Voto: \$490 impuesto al valor agregado incluido, pago se realizará mediante SMS.
- b) Bolsa de 10 Votos, valor \$3990 impuesto al valor agregado incluido, pago se realizará a través de Mercado Pago.
- c) Bolsa de 20 Votos, valor \$6990 impuesto al valor agregado incluido, pago se realizará a través de Mercado Pago.

DÉCIMO CUARTO: Las compañías operadoras de telefonía móvil a través de las cuales deberán cursarse los mensajes del concurso y los portales de pago de las Bolsas de Votos, estarán exentas de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto del contenido, término, condiciones de estas bases, así como de la operación y ejecución del concurso. Por su parte Celcom S.A será responsable de la entrega de los premios, independientemente de la modalidad de participación. La operación del sistema y el manejo de la base de datos asociada al mismo, serán de responsabilidad exclusiva de la empresa Celcom S.A., proveedora de la tecnología del concurso, quedando las operadoras de telefonía móvil y portales de pago, liberados de cualquier responsabilidad ulterior en esta materia.

DÉCIMO QUINTO: CHILEVISIÓN ni Celcom S.A., por su parte, no se hacen responsables por los errores, retardos o problemas de cobertura de la red de telefonía móvil que es operada por las Compañías o de problemas de conectividad, errores u otros relacionados con la plataforma de pago Mercado Pago. CHILEVISIÓN ni Celcom S.A. no son responsables por las entregas y/o recepción de los mensajes al usuario final en las siguientes circunstancias: (1) causas de falla de conectividad atribuibles a los enlaces de comunicaciones y de Internet en general, y (2) causas atribuibles a la desconexión, reconexión, suspensión, atraso en la entrega y/o recepción de



cualquier mensaje, o indisponibilidad del servicio de telefonía móvil que cada compañía provee a los usuarios finales, así como restricciones de aprovisionamiento y entrega de mensajes que cada compañía con sus suscriptores de prepago y postpago, en cualquier momento y sin aviso. Los usuarios móviles asociados al operador CLARO, tendrán una participación máxima de 20 mensajes de texto por mes, según disposición del operador móvil CLARO. Mientras que el operador Movistar permite una participación máxima de 25 SMS por usuario. Para clientes Entel Cuenta Controlada y suscripción el cobro será realizado con Cargo a la Boleta del operador móvil. Para el caso de clientes Prepago, el cobro será realizado contra saldo a través del operador móvil.

DEL PREMIO DEL CONCURSO

DÉCIMO SEXTO: El premio del concurso será el siguiente: **un (1) ganador semanal de \$300.000 (trescientos mil pesos chilenos)** mediante un sistema computacional, el día de eliminación. Según se comunique en pantalla.

Este premio no es susceptible a cambiarse por ningún otro bien material. Es responsabilidad del ganador cualquier gasto en el que deba incluir para poder retirar, cobrar y trasladar el premio, Chilevisión se reserva el derecho de modificar el premio ofrecido, comunicando oportunamente dicha situación al público, por medio de un anexo a las presentes bases. Asimismo, en el caso que el premio antes señalado pueda constituir renta afecta a impuestos, ésta será de cargo exclusivo del ganador en su calidad de beneficiario de dicho premio, eximiendo a Chilevisión de toda responsabilidad en esta materia, al no estar obligados estos últimos a efectuar retención alguna por este concepto.

DEL SORTEO

DÉCIMO SÉPTIMO: Durante la emisión del PROGRAMA en el cual se eliminará a uno de los Nominados del mismo, que será comunicado debidamente en pantalla, entre todos los que hayan participado en los términos del artículo segundo de estas bases, se elegirá a un concursante mediante un sistema computacional, a quien se le contactará de manera telefónica. De no lograr establecer contacto telefónico, ya sea, esperando hasta 5 tonos en la llamada o hasta que salga buzón de voz o que el número contactado tenga tono de ocupado, o en caso de establecer contacto, pero no responda correctamente, se elegirá otro número hasta completar cinco intentos, de lo contrario el premio será declarado desierto.

Los premios de este concurso no incluyen ningún otro bien o servicio distinto que el premio definido, y no podrá exigirse el canje del premio, por ninguna otra prestación que no haya sido detallada en las presentes bases, ni aun cuando el ganador no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa. Todo cargo, gasto o costo adicional en que incurran los ganadores con el motivo de su participación en el concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta del ganador. De tal forma, que toda contribución o impuesto inherente al premio, gasto de retiro, uso y disfrute del premio, incluyendo, sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, serán de cuenta del ganador.

El premio es susceptible de cobrarse por el concursante dentro de los 60 días corridos siguientes a aquél en que fue contactado por Celcom S.A., para informarle de su premio y las condiciones de cobro del mismo. Vencido este plazo el concursante ganador perderá su derecho a cobrar su premio. El ganador libera de toda responsabilidad a los organizadores por cualquier impedimento,

Av. Pedro Montt 2354, Santiago, Chile.



hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

DÉCIMO OCTAVO: Los ganadores deberán estar domiciliados y residir en Chile y haber participado en el Concurso en los términos del artículo segundo. Para cobrar el premio, el ganador debe acreditar tener su cuenta de telefonía móvil pagada al día con su respectivo operador de telefonía móvil al momento del cobro del premio. Adicionalmente, para retirar el premio debe acreditar ser el dueño del teléfono móvil, esto es, presentando algún documento que acredite que es el dueño del número telefónico dentro de los 60 días de plazo que hay para el cobro del premio. Será responsabilidad del ganador tener su cédula de identidad al día, o el documento que sea necesario para hacer efectiva la obtención del premio del concurso.

GENERALIDADES

DÉCIMO NOVENO: CHILEVISIÓN podrá modificar sin restricciones el presente reglamento y/o el presente concurso en función de criterios que tiendan a mejorar la realización del concurso. En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los concursantes. Cualquier situación no contemplada en este reglamento será definida por CHILEVISIÓN y los concursantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo resuelto por ésta.

VIGÉSIMO: CHILEVISIÓN se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

VIGÉSIMO PRIMERO: CHILEVISIÓN no será responsable por daños o perjuicios que pudiese sufrir cualquier concursante o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en el presente juego y/o del uso del premio en el caso de tratarse del ganador del mismo, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al concursante ganador y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada concursante.

VIGÉSIMO SEGUNDO: CHILEVISIÓN tampoco será responsable por los menores de edad que, sin autorización de sus padres o representantes, pudieran intervenir de cualquier forma en este juego.

VIGÉSIMO TERCERO: CHILEVISIÓN se reserva el derecho exclusivo de suspender definitivamente o transitoriamente o extender este concurso, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para CHILEVISIÓN.

Santiago de Chile, junio 2023